



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 16 de junio del 2020

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01513-R-20

Lima, 11 de junio del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00183-OGPL-20 de la Oficina General de Planificación, sobre propuestas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional correspondiente al Presupuesto 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 76-VRIP-2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicita incorporar en el Presupuesto 2020 de la Universidad en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias como saldos de balance 2019 los recursos provenientes de los Convenios y/o Contratos efectuados por el FONDECYT por el monto de S/ 3,567.00 soles;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 476-OGPL-2020, opina respecto a la incorporación presupuestal de conformidad al Art. 50° numeral 50.1 y 50.2 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Art. 3° inciso d del Decreto Supremo N° 002-2020-EF;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 10 de marzo de 2020, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

1° *Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2020, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 3,567.00 (Tres mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:*



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
 Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R.R. N° 01513-R-20

-2-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>	(En soles)
1.9 SALDO DE BALANCE	3,567.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	3,567.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	3,567.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	3,567.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	3,567.00

TOTAL DE INGRESOS:	3,567.00
	=====

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
PRODUCTO/PROYECTO	2160305 Innovación para la Competitividad	
ACTIV./ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000016: Gestión y Administración	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL:		
2.6 Adquisición de Activos no financieros		<u>3,567.00</u>

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:	3,567.00
TOTAL EGRESOS:	S/ 3,567.00
	=====

2° Establecer que la Unidad Ejecutora 001 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ejecutará las “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

3° Encargar a la Oficina General de Planificación remitir copia de la presente resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

iza